Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°774/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN N° 2 DEL CONTRATO N° 24/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 358.329, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA.

Asunción, 10 de junio de 2021

-1-

VISTO: el Memorándum de Solicitud de Renovación de Contrato N° 24/19 LC N° 03/2019 "Alquiler de inmueble determinado para Sede Capiatá Centro del SNPP - Plurianual – Ad Referéndum" ID N° 358.329, el Contrato N° 24/19, el Contrato de Renovación de Locación N° 1 y la nota de conformidad del locador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Económica a través del Memorándum M.D.A. N° 81/21, solicitó la renovación de la locación del local para la Sede de la Regional de Capiatá Centro, mencionando la necesidad de contar con un local, a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos, adjuntando el Memorándum DFC N° 056/2021, mediante el cual la Encargada de Despacho de la Dirección de Capacitación y Formación Capiatá Centro, realiza el pedido renovación del Contrato de alquiler de la Sede, manifestando lo siguiente: *"El pedido obedece a que se encuentra en zona estrategia entre las rutas I, II y calles aledañas totalmente asfaltadas; motivo por la cual tiene mayor alcance y mejor acceso para la población de participantes y públicos en general. Además, de que el alquiler se encuentra a precio de mercado.*

Cabe mencionar que las aulas son amplias y adecuadas para talleres, que es de suma importancia para el desenvolvimiento de las clases.

Existen varias líneas de transporte que llegan a cuadras del local por lo que es de |fácil acceso".

Que, la Señora Jorgelina Arzamendia propietaria del inmueble, nota mediante otorga su conformidad para la renovación del Contrato en los mismos términos y condiciones que el contrato original.

Que, verificada la Cláusula Quinta de la Renovación del Contrato de Locación N° 1, donde se estipula que la vigencia es de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, en el considerando de su Dictamen UOC N° 038/2021, manifiesta: que: *"...a través del Memorando UOC N° 059/2021 de fecha 05 de marzo del presente año, solicitó a la Gerencia Económica la Reprogramación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la Proyección de Necesidades para los Llamados de Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios, Locaciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones para el Año vigente. La solicitud de referencia fue reiterada por Memorando UOC N° 172/2021.*

CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº774/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN N° 2 DEL CONTRATO N° 24/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 358.329, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA.

Asunción, 10 de junio de 2021

Que, por Resolución MTESS N° 759/2021de fecha 08 de junio de 2021 se autorizó la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuotas del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social.

Que, según Expediente N° 50129/2021 se ha remitido la Nota MTESS/SNPP N° 053/2021, al Ministerio de Hacienda mediante la cual se solicita la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuotas del Plan Financiero, dentro del presente ejercicio fiscal".

Que, el Dictamen UOC N° 038/2021en la parte conclusiva dice que: *"...no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia en los mismos términos y condiciones que el contrato original, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes. La suscripción del Contrato de Renovación deberá realizarse una vez que el Ministerio de Hacienda realice la Reprogramación solicitada, y se emita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente".*

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Resolución DNCP Nro. 1494/2018 en su artículo 8° establece que *"...Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos...", "...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº774/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN N° 2 DEL CONTRATO N° 24/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 358.329, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA.

Asunción, 10 de junio de 2021

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…" .

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Renovación N° 2 del Contrato N° 24/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 358.329, suscrito con la SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
Alquiler de inmueble para Sede Capiatá Centro del SNPP	5ta. Compañía Yatayty Capiatá entre Ruta 1 y 2 ciudad de Capiatá	Cta. Cte. Ctral. 27-3840-02/03/04/05	8.000.0000	12	96.000.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.I.B. 087152

Carla Bacigalupo
Ministra